



Se venga a V. S. si lo estima oportuno, se digne disponer que por el Caballero Oficial a que correspondan este negocio o la persona que V. S. tenga habien designar, se proceda a hacer una copia literal del expediente original que obra en esa dependencia, la que autorizada en forma legal se remita a esta Municipalidad, para seguidamente proceda a la recaudacion de dichos impuestos, con objeto de que no haya retraso en este interesante y preferente Servicio. Dios que a V. m. a. Fuerte. Atentos veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta = Señor Administrador principal de Hacienda publica de la provincia de Murcia. 27.

Asi mismo esta Corporacion acuerda: puntualizar con la mayor precision y exactitud como es de su deber y voluntad, el todo de las disposiciones que sobre dichos particulares tenga bien ordenar el Señor Administrador principal de Hacienda publica de la provincia.

En cuyo Estado se concluyo esta Sesion y se firmaron, el Señor Alcalde-Presidente: Senores Tenientes de Alcalde, Regidores que Saven y Ho-